



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL "FONDO
MUTUO XTRA CASH".

SANTIAGO, 11 FEB 2011

1 2 1

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976; en
los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO XTRA CASH", administrado por la sociedad anónima "LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las modificaciones consisten principalmente, en:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse "FONDO
MUTUO LARRAINVIAL CASH";

2. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones,
características y remuneraciones. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC"
será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la
serie "P" será la continuadora de la actual serie "A";

3. Se disminuye la remuneración fija de la serie "I" y se aumenta el
cobro de la remuneración fija para las actuales series "C", "E", "B", "D" y "A";

4. Se modifican las series afectas a comisión de colocación diferida al
rescate según permanencia, quedando afecta la nueva serie "P";

5. Se modifican los textos sobre distintos planes de suscripción de
cuotas;

6. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo;

7. Se modifica el texto respecto de la contratación de servicios
externos, y texto de contratación de servicios externos;

8. Se precisa que el medio por el cual se informará al partícipe de los
cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste;

9. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto
que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas único o conjunto, entre otros del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, quedando en consecuencia, aplicable sólo para el fondo mencionado en el punto I.- precedente. A su vez, se eliminan de su aplicación para los contratos de los fondos que se pasan a individualizar: **Fondo Mutuo Global Income, Fondo Mutuo Global Equity, Fondo Mutuo Perú, Fondo Mutuo Multi Oportunidad, Fondo Mutuo Xtra Bond, Fondo Mutuo Emerging Income, Fondo Mutuo Xtra Deposit, Fondo Mutuo Emerging Equity, Fondo Mutuo Xtra Equity, Fondo Mutuo México, Fondo Mutuo Multi Estratégico, Fondo Mutuo Xtra Nominal, Fondo Mutuo Multi Táctico, Fondo Mutuo Brasil, Fondo Mutuo Xtra Income, Fondo Mutuo Retorno Total, y Fondo Mutuo Latin Equity.**

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA COBREA Superintendente
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl